



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 046 - 2011-CMPP.

Puno, 12 de mayo del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria del día de la fecha, la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, y demás actuados y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, de fecha 18 de febrero del 2011, se aprueba la selección de Proyectos de Inversión Pública del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, componente La Calle de mi Barrio.

Que, conforme se establece en el literal g) del Art. 2° de la norma en mención, los gobiernos locales comprendidos, entre otros documentos, deberán presentar un Acuerdo de Concejo Municipal autorizando al Alcalde a suscribir el convenio de Financiamiento y aprobando el cofinanciamiento de ser el caso, el acto resolutivo y la nota de modificación presupuestal.

Que, el artículo 5° de la norma en mención, establece que los proyectos que corresponden al componente "La Calle de Mi Barrio" serán cofinanciados con aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Local y la Comunidad en la siguiente forma: 82% por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 16% la Municipalidad, y el 02% por la Comunidad; cuyos aportes serán aplicados conforme al valor de inversión de obra y supervisión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; por lo que, es procedente la emisión del presente Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2011/MPP/A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Construcción de Pistas, Veredas y canalización en el barrio Huayna Pucara, Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno" con Código SNIP N° 172488, con un monto presupuestal de la obra que asciende a S/. 2,063,845.95 nuevos soles (Dos millones sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 95/100 nuevos soles); el monto de supervisión que asciende a S/. 45,404.61 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 61/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 2,109,250.56 (Dos millones ciento nueve mil doscientos cincuenta con 56/100 nuevos soles), el mismo que se encuentra expedito para proceder a la suscripción del convenio.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Concejo Provincial de Puno

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la suscripción del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, para la ejecución del Proyecto "Construcción de Pistas, Veredas y canalización en el barrio Huayna Pucara, Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno" con Código SNIP N° 172488, con un monto presupuestal de la obra que asciende a S/. 2,063,845.95 nuevos soles (Dos millones sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 95/100 nuevos soles); el monto de supervisión que asciende a S/. 45,404.61 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 61/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 2,109,250.56 (Dos millones ciento nueve mil doscientos cincuenta con 56/100 nuevos soles), según el detalle siguiente:

COFINANCIANTE	FINANCIAMIENTO	OBRA	SUPERVISIÓN	TOTAL
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	82%	1,692,353.68	37,231.78	1,729,585.46
Municipalidad Provincial de Puno	16%	330,215.35	7,264.74	337,480.09
Población Beneficiaria	2%	41,276.92	908.09	42,185.01
TOTAL	100%	2,063,845.95	45,404.61	2,109,250.56

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Ing. Luís Butrón Castillo, la suscripción del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO referido en el artículo primero.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuar las Modificaciones presupuestarias que sean necesarias para garantizar el financiamiento del Proyecto.

Artículo 4°.- La Municipalidad Provincial de Puno se compromete a asumir solidariamente el 2% correspondiente al cofinanciamiento de la comunidad, en caso que ésta no pueda asumir dicho monto.

Artículo 5°.- La Municipalidad Provincial de Puno se compromete a asumir los gastos de Operación y Mantenimiento de las obras una vez culminadas.

Artículo 6°.- Encargar a la Gerencia de Ingeniería Municipal, y Gerencia de Planificación y Presupuestos, la Implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luís Butrón Castillo
Alcalde